

durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de julio al 1 de septiembre de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4 de julio y 1 de agosto, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 6 de junio de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/7572

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaescusa, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/7573

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión celebrada el jueves día 1 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, elaborado por el equipo

redactor dirigido por don Jesús María López Vela, junto con el pertinente documento ambiental y recogiendo, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 y 48.3 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, los Planes Parciales del Sector 36, del Sector 30, del Sector 22, del Sector 14-2 y del Plan Parcial para desarrollo del ámbito del suelo urbano no consolidado UA-16 Solares-Valdecilla.

Se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las dependencias municipales habilitadas a tal efecto en la Casa Concejo de Valdecilla, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdecilla, 5 de junio de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/7529

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de concreción de las condiciones del Equipamiento nº 3.173, Residencia de Ancianos, en avenida Cardenal Herrera Oria, 23.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de mayo de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de don Alfonso Gutiérrez Rodríguez en representación de Caja Cantabria Obra Social, de concreción de las condiciones del Equipamiento nº 3.173 "Residencia de Ancianos en Avda. Cardenal Herrera Oria nº 23". El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7550

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86, de 5 de mayo, de resolución aprobando el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SM2A1 El Calero, en Mijares.

Publicado el citado anuncio en el BOC número 86, de 5 de mayo, y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 5.702, donde dice:

«Descripción registral. Urbana: En el pueblo de Boo...según catastro de 17.822,00 m2.»

Debe decir:

«8.1.- Descripción Registral.

URBANA: Solar en los pueblos de Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitios de Cubal, Valdecía y Coteros y Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, sitio del Coteru, que según los títulos mide sesenta y cuatro mil trece metros cuadrados, correspondiendo a Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar, cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete metros cuadrados y dieciocho mil setecientos dieciséis metros cuadrados a Reocín y en